



RESOLUCION DE GERENCIA N° 369 -2015-MPH/43.47

Ayacucho, 03 JUL 2015

VISTO:

El expediente N° 014182 de fecha 22 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado don NICOLAS VEGA HUAMANI, Solicita la anulación de la Resolución de Gerencia N° 298-2015-MPH/ 43.47 de fecha 27 de mayo de 2015, toda vez que la administrado ha cancelado la multa impuesta con Notificación de sanción N° 002710 de fecha 26 de marzo de 2015, por la entidad Municipal por la infracción por "por falta de sanidad en la cocina, servicio higiénico y mobiliarios del establecimiento comercial, con código 05-093, antes de la emisión de la Resolución de sanción tal como consta en el recibo de pago ante el SAT, que se adjunta al expediente recibo N° 048000000011440, de fecha 07 de abril de 2015, por el monto de S/.154.00 nuevos soles de la multa originaria de S/. 770.00 nuevos soles, favorecido con el descuento del 80% del pago total por encontrarse dentro de los 05 días de emitido la Notificación de sanción que la ley otorga como derecho premial de la multa impuesta primigeniamente;



Que, del análisis del expediente se desprende que la recurrente cumplió con el pago de la sanción pecuniaria antes de la emisión de la Resolución de Gerencia N° 298-2015-MPH/ 43.47 de fecha 27 de mayo de 2015, por la que dicha resolución resulta ineficaz, toda vez que al momento de expedirse esta ya no existía sanción pecuniaria, ya que esta había sido pagada con anterioridad a la emisión de la Resolución debidamente acreditada con recibo de pago ante el SAT, acogiéndose al beneficio de descuento del 80% del total de la multa; cumpliendo con el pago de su obligación pecuniaria la suma de S/. 154.00 nuevos soles por concepto de multas administrativas, según el recibo N° 048000000011440, de fecha 07 de abril de 2015;

Que, según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A, las multas administrativas no tributarias, extingue con el pago de la obligación del deudor a entera satisfacción del acreedor. Es así, que el recurrente cumplió con el pago de su sanción pecuniaria, por ende esta ha de extinguirse de pleno derecho; en conclusión Declarar procedente la solicitud interpuesta por el administrado y dejar sin efecto las medidas Coercitivas señaladas en la mencionada Resolución de sanción acorde al Principio De Conducta Procedimental de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe. Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procesal";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 298-2015-MPH/ 43.47, promovida por el administrado don NICOLAS VEGA HUAMANI, debiendo de archivar definitivamente el expediente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la parte interesada en la Av. Mariscal Cáceres N° 1032, así como a las Unidades estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

César A. Mendoza Pantoja
Prof. César A. Mendoza Pantoja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 03 JUL. 2015

Oficio Circ. N° 1984-2015-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes por medio de Ud., copia
del original de: RG-369-2015-MPH/ESH

de fecha: 03 JUL 2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
06 JUL 2015
Hora: 11 Min: 15
Firma: [Signature] N° Reg: _____